

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 137/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 28 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la organización y promoción de Ferias.

Que, con motivo de la realización de la Feria de Todos Santos, del 31 de octubre al 3 de noviembre; es costumbre la venta de flores y masitas en inmediaciones del Cementerio General.

Que, para un efectivo control, es menester establecer precios a cobrar por esta actividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR la realización de la Feria de Todos los Santos del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1996 en inmediaciones del Cementerio General.

Art. 2º APROBAR la siguiente escala de precios a cobrarse por concepto de venta de flores y masitas en la Feria de Todos Santos:

Puestos Grandes	Bs. 15.-
Puestos Medianos	Bs. 10.-
Puestos Chicos	Bs. 5.-

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

PRESIDENTE Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo